

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

SELECCIÓN ABREVIADA No. 02 DE 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN

“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C.”.

BOGOTÁ D.C., JULIO 23 DE 2021

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el Informe Preliminar de Evaluación del Proceso de Selección Abreviada No. 02 de 2021, cuyo objeto corresponde **“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C”** de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado catorce (14) de julio de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa en calidad Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN**, son las siguientes:

| Nº | NOMBRE DE POSTULANTES | Nº DE FOLIOS | VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA |
|----|---|--------------|-----------------------------|
| 1. | CONSORCIO ICAN 2021 | 282 | \$2.122.960.187 |
| 2. | CONSORCIO REDES CAN | 379 | \$2.011.225.440 |
| 3. | CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CIUDAD CAN | 408 | \$2.112.904.060 |

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter puntuable.

1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección cuyo objeto corresponde **“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DISEÑO A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR EL DISEÑO A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL**

PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C”, a partir de la verificación del factor de experiencia específica adicional, y del factor económico. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Para la asignación de puntaje se tomarán los criterios de factor económico y factor de experiencia adicional de diseño, conforme a los siguientes criterios:

| PUNTAJE MÁXIMO | CRITERIO |
|----------------|--|
| 40 | Factor Económico. Formulario No. 1 |
| 60 | Factor de Experiencia adicional de diseño Formulario No. 3 |
| 100 | TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE |

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

1.1 FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

Se evaluará aplicando lo dispuesto en el numeral “2.2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*”, conforme a la información consignada en el **Formulario No. 4** anexo al presente documento y sus correspondientes soportes. Este factor de experiencia adicional es diferente a la experiencia admisible exigida para la verificación de la capacidad técnica del postulante de conformidad con el presente documento.

Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS** y se evaluarán de la siguiente manera, en dos partes:

PARTE A:

| TABLA DE EVALUACIÓN EN LA PARTE A | | |
|---|----------------------|---------------------------------------|
| CRITERIOS A EVALUAR | Mayor o igual a 2 Km | Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km |
| Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible. | 12 puntos | 8 puntos |
| Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible | 12 puntos | 8 puntos |
| Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial. | 12 puntos | 8 puntos |
| Puntaje máximo acumulable en la PARTE A | 36 puntos | |

PARTE B:

| TABLA DE EVALUACIÓN EN LA PARTE B | | |
|--|-----------------------------|--|
| CRITERIOS A EVALUAR | Mayor o igual a 2 Km | Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km |
| CRITERIO 1: DISEÑOS HIDROSANITARIOS | | |
| Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB.. | 8 puntos | 6 puntos |
| Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron. | 6 puntos | 4 puntos |
| CRITERIO 2: DISEÑOS ELECTRICOS | | |
| Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces. | 8 puntos | 6 puntos |
| Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron. | 6 puntos | 3 puntos |
| CRITERIO 3: DISEÑOS EN VIAS | | |
| Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distinción del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU. | 8 puntos | 6 puntos |
| Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distinción del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron. | 6 puntos | 3 puntos |
| Puntaje máximo acumulable en la PARTE B | | 24 puntos |

Nota 1: La experiencia adicional a la admisible podrá acreditarse con mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos, DIFERENTES a los aportados como experiencia admisible conforme al numeral 2.2.1.

Nota 2: El puntaje máximo por cada criterio evaluado en la **PARTE A** será **12 puntos**; y el acumulado de los tres criterios en la **PARTE A** no podrá superar los **36 puntos**.

Nota 3: El puntaje máximo por cada criterio evaluado en la **PARTE B** será **8 puntos**; y el acumulado de los tres criterios en la **PARTE B** no podrá superar los **24 puntos**.

Nota 4: No se tendrán en cuenta diseños que hayan sido desarrollados para usos de propiedad privada o usos de propiedades horizontales (comunales) dado que el requisito principal de diseño es sobre áreas de espacio público o áreas proyectadas para cesión de espacio público ante entes municipales o distritales.

Nota 5: Los contratos presentados en cada una de las certificaciones deben haber sido suscritos **CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 388 DE 1997**, y que se encuentren reportados en el RUP.

Nota 6: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional no se aceptarán contratos de estudios y diseños que hayan sido ejecutados únicamente para mantenimiento y/o conservación.

Nota 7: La relación de información referente a la experiencia adicional requerida deberá ser consignada en el **Formulario No. 4**.

Nota 8: Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en caso de tener la obligación de estar inscritos y por lo tanto, el postulante deberá indicar en el Formulario No. 4 el número consecutivo de reporte del contrato ejecutado indicado en el RUP

Nota 9: El postulante que acredite experiencia que cumpla con uno o varios de los tres criterios a evaluar de la **PARTE B**, podrá obtener puntuación de la **PARTE A** con la misma experiencia, siempre y cuando cumpla con la longitud exigida en el (los) criterio(s) a evaluar de la **PARTE A**. Para tal efecto, deberá indicar su aplicación para puntuar en la **PARTE A** y **PARTE B** en el **Formulario No. 4** marcando con una X la(s) casilla(s) sobre la(s) cual (es) aplique la experiencia acreditada.

POSTULANTE 1: CONSORCIO ICAN 2021

| Contrato 01 | | Datos específicos del contrato | | | | | Formas de Ejecución | | | | |
|-----------------------|---|--------------------------------|--------------------------------------|---|--|--|-------------------------------|---|--|--|---|
| No. | Objeto del contrato | Copia del contrato | Certificación del contrato terminado | Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante | Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados | Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1 | Nombre del Contratista | Integrantes C -UT (% part.) | Integrante que aporta experiencia | No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP | VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV) |
| 2-02-25400-1055-22012 | Diseños detallados para la construcción de la línea matriz Bosa III | 38-44 | 55-56 | 31-37 | No presenta | 45-54 | CONSORCIO RED MATRIZ BOSA III | IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. (50%) COLOMBOINGENIERIA SAS (50%) | IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. | 55 | 675,84 |

| Contrato | | PARTE A | | | PARTE B | | | | | | PUNTAJE OBTENIDO |
|----------|---------------------|---|--|---|--|---|---|---|---|--|------------------|
| No. | Objeto del contrato | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la | |
| | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron. | aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces. | ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron | | entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron. | |
|-----------------------|---|--|--|--|---|---|---|---|---|---|-----------------|
| | | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 4 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | |
| 2-02-25400-1055-22012 | Diseños detallados para la construcción de la línea matriz Bosa III | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos |

OBSERVACIONES

- De acuerdo con el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO se establece que: "(...) Para acreditar y evaluar la experiencia específica admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato
2. Certificación del contrato
3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante
4. Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados. (Este numeral aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante)

Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1 (...)", en ese sentido una vez revisada la documentación aportada, como soporte de la copia del contrato (Folios 38 a 44) se anexa la carta en la cual se solicita allegar el original y copia de las pólizas, carta de aceptación de la oferta aclarando que se requiere expedir las pólizas del contrato y en la cual adicional se anexan las condiciones adicionales del contrato que hacen parte integral del mencionado documento, sin embargo no se encontró la copia del contrato debidamente

suscrito y firmado por las partes que permita evidenciar su fecha de suscripción, razón por la cual no está cumpliendo con el requisito correspondiente a la copia del contrato como lo solicita el DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE.

- En el Formulario No. 3 en la columna denominada contratista, se indica que el contratista es *IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.* y los documentos de soporte relacionan que el contratista es el *CONSORCIO RED MATRIZ BOSA III*, por tanto, la información relacionada en dicho formato no es consecuente y presenta inconsistencias.

- En el formulario No.3 la información relacionada en las casillas correspondientes a la fecha de suscripción y fecha de liquidación no están coincidiendo con las relacionadas en la certificación y el acta de liquidación; en ese sentido, la información relacionada en dicho formato no es consecuente y presenta inconsistencias; adicionalmente, al no anexarse copia del contrato, no es posible verificar la fecha de suscripción del mismo.

- No se encuentra la certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados

Revisada la documentación aportada para obtener el puntaje adicional, el postulante **NO CUMPLE** de conformidad con lo establecido en el 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

| CONTRATO 02 | | Datos específicos del contrato | | | | | Formas de Ejecución | | Integrante que aporta experiencia | No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP | VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV) |
|----------------------|---|--------------------------------|--------------------------------------|---|--|--|-------------------------------|--|--|--|---|
| No. | Objeto del contrato | Copia del contrato | Certificación del contrato terminado | Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante | Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados | Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1 | Nombre del Contratista | Integrantes C -UT (% part.) | | | |
| 1-02-33100-0096-2013 | Consultoría para la elaboración de diseños detallados para la estabilización de taludes, construcción y/o renovación y/o rehabilitación de redes de acueducto y | 96-101 | 106-109 | No Presenta | No Presenta | 102-105 | CONSORCIO CONSULTORIA 5 ZONAS | IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. (33%) SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A. (33%) | IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. | 54 | 502,51 |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|----------------------------|--|--|--|
| alcantarillado sanitario y pluvial de zonas 1,2,3,4 y 5 Módulo 10: Elaboración de los diseños detallados para la rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario en la zona 3 de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C | | | | | | COLOMBOINGENIERA SAS (34%) | | | |
|---|--|--|--|--|--|----------------------------|--|--|--|

| Contrato | | PARTE A | | | PARTE B | | | | | | PUNTAJE OBTENIDO |
|----------|---------------------|---|--|---|--|---|--|---|---|---|------------------|
| No. | Objeto del contrato | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron. | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces. | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron. | |
| | | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual | |

| Contrato | | PARTE A | | | PARTE B | | | | | | PUNTAJE OBTENIDO |
|----------------------|---|---|--|---|--|---|--|---|---|---|------------------|
| No. | Objeto del contrato | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron. | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces. | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron. | |
| | | 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | que 2 Km: 6 Puntos | que 2 Km: 4 Puntos | a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | |
| 1-02-33100-0096-2013 | Consultoría para la elaboración de diseños detallados para la estabilización de taludes, construcción y/o renovación y/o rehabilitación de redes de | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos |

| Contrato | | PARTE A | | | PARTE B | | | | | | PUNTAJE OBTENIDO |
|----------|---|---|--|---|--|---|--|---|---|---|------------------|
| No. | Objeto del contrato | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron. | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces. | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron. | |
| | acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial de zonas 1,2,3,4 y 5 Módulo 10: Elaboración de los diseños detallados para la rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario en la zona 3 de la empresa de Acueducto y | | | | | | | | | | |

| Contrato | | PARTE A | | | PARTE B | | | | | | PUNTAJE OBTENIDO |
|----------|------------------------------|---|--|---|--|---|--|---|---|---|------------------|
| No. | Objeto del contrato | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron. | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces. | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron. | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU | |
| | Alcantarillado de Bogotá D.C | | | | | | | | | | |

OBSERVACIONES

- De acuerdo con la documentación aportada, no se encontró relacionada la cantidad de km diseñados correspondientes a redes hidrosanitarias, redes eléctricas y de vías urbanas respectivamente; por tanto, no puede ser validada la información.
- No se encuentra la certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados

- En el formulario No.03, la columna denominada contratista relaciona la firma IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A., sin embargo, los documentos de soporte indican que el contratista fue el CONSORCIO CONSULTORIA 5 ZONAS; por tanto, la información diligenciada no es consecuente.
- La información relacionada en el formulario No.3 correspondiente a fecha de suscripción (05/08/2013), no corresponde con la relacionada en el contrato la cual indica que es el día 27/02/2013; en este sentido, no hay concordancia con la información reportada.
- El valor ejecutado del contrato relacionado en la certificación aportada (Folio 106) establece que corresponde a la suma de \$420'777.331,00, valor que no coincide con la información establecida en el acta de entrega y recibo final (Folio 104-105), ni con la relacionada en el acta de terminación para contratos que requieren acta de liquidación anexada (Folios 102-103), así como tampoco en el contrato (Folio 96-101); por ende, tampoco coincide con el valor reportado en el RUP. Adicionalmente, la información relacionada en la misma certificación tampoco está correspondiendo con lo establecido en el objeto del contrato; en ese sentido se presentan inconsistencias en la información de soporte presentada en la postulación.

De acuerdo con lo anterior y según lo relacionado en el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO, subnumeral 3.3. y 3.4. establecen que: "(...) 3.3 Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria (...)" y "(...)3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos. (...)". Así las cosas, la propuesta se encuentra incurso en las causales de rechazo mencionadas.

De acuerdo con lo anterior la postulación presentada por el **CONSORCIO ICAN 2021 SE ENCUENTRA RECHAZADA**

| CONTRATO 03 | | Datos específicos del contrato | | | | Formas de Ejecución | | | | | |
|-------------|---------------------|--------------------------------|--------------------------------------|---|--|--|------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|--|---|
| No. | Objeto del contrato | Copia del contrato | Certificación del contrato terminado | Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante | Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados | Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1 | Nombre del Contratista | Integrantes C -UT (% part.) | Integrante que aporta experiencia | No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP | VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV) |
| | | | | | | | | | | | |

| CONTRATO 03 | | Datos específicos del contrato | | | | | Formas de Ejecución | | | | |
|-------------------|--|--------------------------------|--------------------------------------|---|--|--|-----------------------------------|---|-----------------------------------|--|---|
| No. | Objeto del contrato | Copia del contrato | Certificación del contrato terminado | Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante | Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados | Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1 | Nombre del Contratista | Integrantes C-UT (% part.) | Integrante que aporta experiencia | No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP | VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV) |
| 469 de 6/jul/2017 | Realización de los estudios y diseños definitivos para la construcción de mejoramiento en la intervención integral Ciudad Bolívar borde Soacha Territorio con oportunidad Ciudad Bolívar Socha | 58-85 | 91-94 | 86-90 | No Presenta | No Presenta | CONSORCIO INTEGRAL CIUDAD BOLIVAR | IVICSA SAS (40%) JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS (20%) GERMAN ALFREDO BAZANNI PRADERE (20%) HACER DE COLOMBIA LTDA (20%) | IVICSA SAS | 83 | 5.811,87 |

| Contrato | | PARTE A | | | PARTE B | | | | | | PUNTAJE OBTENIDO |
|----------|---------------------|---|--|---|--|--|--|--|---|---|------------------|
| No. | Objeto del contrato | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia | |
| | | | | | | | | | | | |

| | | | | | aprobados por la EAAB | Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron. | que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces. | que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron | | y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron. | |
|-------------------|--|--|--|--|---|--|---|--|---|---|----------|
| | | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 4 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | |
| 469 de 6/jul/2017 | Realización de los estudios y diseños definitivos para la construcción de mejoramiento en la intervención integral Ciudad Bolívar borde Soacha Territorio con oportunidad Ciudad Bolívar Socha | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos |

OBSERVACIONES

- De acuerdo con el numeral 2.5.2. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL relacionado en el DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE establece en la Nota 6: "(...) Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional no se aceptarán contratos de estudios y diseños que hayan sido ejecutados únicamente para mantenimiento y/o conservación (...)", en este sentido y tal como lo relaciona el objeto del contrato corresponde a "(...) Realización de los estudios y diseños definitivos para la construcción de mejoramiento en la intervención integral Ciudad Bolívar borde Soacha Territorio con oportunidad Ciudad Bolívar Socha (...)", por lo anterior al ser construcción de mejoramiento esta experiencia no es tenida en cuenta.
- No se encuentra la certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencie la aprobación de los diseños desarrollados.
- En la columna denominada contratista en el formulario No.3 se relaciona la firma IVICSA SAS, sin embargo, los documentos soporte indican que el contratista es el CONSORCIO RED MATRIZ BOSA III, por tanto, la información no es consecuente.
- La fecha de suscripción relacionada en el formulario No.3 (12/07/2017), no corresponde con la relacionada en el contrato, la certificación y acta de liquidación de este, la cual indica que es el día 6/07/2017, en este sentido no hay concordancia con la información aportada.
- El valor ejecutado del contrato relacionado en la certificación aportada (Folios 91-94), al igual que en el contrato y sus otrosíes (Folios 58-85), y acta de liquidación (Folios 86-90) establecen que asciende a la suma de \$5.439.419.652,00, el cual equivale a 6.962,53 SMMLV, sin embargo, al hacer la verificación de la inscripción en el RUP se encuentra que el valor relacionado corresponde a 5.811.87 SMMLV, valor que no está coincidiendo con la información relacionada, razón por la cual se evidencia que están presentándose inconsistencias.

De acuerdo con lo anterior y según lo relacionado en el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO, subnumeral 3.3. y 3.4. establecen que: "(...) 3.3 Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria (...)" y "(...)3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos. (...)". Así las cosas, la propuesta se encuentra incurso en las causales de rechazo mencionadas.

De acuerdo con lo anterior la postulación presentada por el **CONSORCIO ICAN 2021 SE ENCUENTRA RECHAZADA**

| | | |
|----------------|---|------------------|
| RESUMEN | Realizando la validación de la experiencia presentada por el CONSORCIO ICAN 2021 , se establece que la postulación es rechazada. | RECHAZADA |
|----------------|---|------------------|

POSTULANTE 2: CONSORCIO REDES CAN

| CONTRATO 01 | | Datos específicos del contrato | | | | | Formas de Ejecución | | | | |
|-----------------------|---|--------------------------------|--------------------------------------|---|---|--|--|--|--|--|---|
| No. | Objeto del contrato | Copia del contrato | Certificación del contrato terminado | Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante | Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados | Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1 | Nombre del Contratista | Integrantes C -UT (% part.) | Integrante que aporta experiencia | No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP | VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV) |
| 1-02-25100-01027-2016 | Elaborar el Plan Maestro del Corredor Ambiental Tunjuelo Chiguaza y del diseño detallado para la construcción de un tramo de 11 Km del corredor ambiental que incluya todos los diseños técnicos y económicos necesarios para la construcción y sostenibilidad. | 369 a 375 | 352 a 353 | 365 a 367 | <p>Aporta cinco certificaciones de diseño eléctrico aprobado para los Proyectos No. 02279702, 02278025, 02244123, 02228857 y 02223959 del CORREDOR AMBIENTAL TUNJUELO CHINGAZA (Folios 354 a 361)</p> <p>Aporta certificado de contrato en el cual menciona dentro de la sección del Producto 10 la aprobación de los diseños por parte de la EAAB (Folios 352 a 353)</p> | Aporta Acta de Liquidación 365 a 367 | CONSORCIO CORREDOR AMBIENTAL TUNJUELO CHIGUAZA | <p>DIANA WIESNER ARQUITECTURA Y PAISAJE EU (50%)</p> <p>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE (30%)</p> <p>HACER DE COLOMBIA LTDA (20%)</p> | GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE y HACER DE COLOMBIA LTDA. | 2.440.98 | 1.220,49 |

| Contrato | | PARTE A | | | PARTE B | | | | | | PUNTAJE OBTENIDO |
|-----------------------|---|--|--|--|--|---|--|---|---|---|------------------|
| No. | Objeto del contrato | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron. | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces. | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron. | |
| | | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 4 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | |
| 1-02-25100-01027-2016 | Elaborar el Plan Maestro del Corredor Ambiental Tunjuelo Chiguaza y del diseño detallado para la construcción de un tramo | 12 Puntos | 12 Puntos | 0 Puntos | 8 Puntos | 0 Puntos | 8 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 40 Puntos |

| | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| de 11 Km del corredor ambiental que incluya todos los diseños técnicos y económicos necesarios para la construcción y sostenibilidad. | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| | | |
|----------------|---|------------------|
| RESUMEN | Realizando la validación de la experiencia presentada por el CONSORCIO REDES CAN , se establece que el puntaje obtenido es 40 puntos | 40 PUNTOS |
|----------------|---|------------------|

POSTULANTE 3: CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CIUDAD CAN 2021

| CONTRATO 01 | | Datos específicos del contrato | | | | | Formas de Ejecución | | Integrante que aporta experiencia | No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP | VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV) |
|-----------------|---|--------------------------------|--------------------------------------|---|--|--|------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|--|---|
| No. | Objeto del contrato | Copia del contrato | Certificación del contrato terminado | Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante | Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados | Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1 | Nombre del Contratista | Integrantes C -UT (% part.) | | | |
| CCU-001 DE 2013 | Estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado para la urbanización recuerdo Sur, Ciudad Bolívar - Bogotá D.C. | 324-328 | 329-330 | 331-332 | No presenta | 333-334 | BOLCAS INGENIERÍA S.A. | N/A | BOLCAS INGENIERIA S.A. | 10 | 81.42 |

| Contrato | | PARTE A | | | PARTE B | | | | | | PUNTAJE OBTENIDO |
|-----------------|---|--|--|--|--|---|--|---|---|---|------------------|
| No. | Objeto del contrato | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron. | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces. | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron. | |
| | | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 4 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | |
| CCU-001 DE 2013 | Estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado para la urbanización recuerdo Sur, Ciudad Bolívar - Bogotá D.C. | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos |

OBSERVACIONES

-Teniendo en cuenta el numeral 2.2.2 del Documento técnico de soporte el cual reza: “**REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.**

Para acreditar y evaluar la experiencia específica admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato

2. Certificación del contrato

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante

4. Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados. **(Este numeral aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante).**”

No fue posible evaluar en su totalidad al postulante debido a que no adjunta la certificación o documento equivalente, que esté emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente en donde se pueda evidenciar la aprobación de los diseños realizados.

Revisada la documentación aportada para obtener el puntaje adicional, el postulante **NO CUMPLE** de conformidad con lo establecido en el 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

| CONTRATO 02 | | Datos específicos del contrato | | | | | | Formas de Ejecución | | Integrante que aporta experiencia | No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP | VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV) |
|-----------------|--|--------------------------------|--------------------------------------|---|--|--|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------------------|--|---|
| No. | Objeto del contrato | Copia del contrato | Certificación del contrato terminado | Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante | Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados | Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1 | Nombre del Contratista | Integrantes C -UT (% part.) | | | | |
| PL-COC-002-2014 | La construcción de redes eléctricas aéreas en media tensión a 13,2 Kvy redes | 335-358 | No presenta | No presenta | No presenta | No presenta | SELEC INGENIEROS S.A.S. | N/A | SELEC INGENIEROS S.A.S. | 36 | 2.422,21 | |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| eléctricas aéreas de baja tensión a 240/120v de las veredas el toro, zorilla y el cedro del municipio de Nueva Granada, departamento del Magdalena | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| Contrato | | PARTE A | | | PARTE B | | | | | | PUNTAJE OBTENIDO |
|-------------|--------------------------|--|--|--|--|---|--|---|---|---|------------------|
| No. | Objeto del contrato | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron. | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces. | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron. | |
| | | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 4 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | |
| PL-COC-002- | La construcción de redes | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos |

| | | | | | | | | | | | |
|------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2014 | eléctricas aéreas en media tensión a 13,2 Kvy redes eléctricas aéreas de baja tensión a 240/120v de las veredas el toro, zorilla y el cedro del municipio de Nueva Granada, departamento del Magdalena | | | | | | | | | | |
|------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

OBSERVACIONES

-Teniendo en cuenta el numeral 2.2.2 del Documento técnico de soporte el cual reza: **“REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.**

Para acreditar y evaluar la experiencia específica admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. *Copia del contrato*
2. *Certificación del contrato*
3. *Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante*
4. *Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados. (Este numeral aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante).”*

-No fue posible evaluar en su totalidad al postulante debido a que únicamente aporta copia del contrato que se encuentra de folio 335 al 358 y un acta final del proyecto de electrificación en los folios 359 a 360 en el que se evidencian las unidades y precios de medida a ejecutar, pero no se encuentra la certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados

- De acuerdo con la documentación aportada no se encontró relacionada la cantidad de km diseñados correspondientes a redes hidrosanitarias, redes eléctricas y de vías urbanas respectivamente, por tanto, no puede ser validada la información.

- No se aportó el certificado del contrato suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto delegado o persona competente para emitir certificaciones por parte de la entidad contratante.

Revisada la documentación aportada para obtener el puntaje adicional, el postulante **NO CUMPLE** de conformidad con lo establecido en el 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

| CONTRATO 03 | | Datos específicos del contrato | | | | | | Formas de Ejecución | Integrante que aporta experiencia | No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP | VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMLV) |
|--------------|---|--------------------------------|--------------------------------------|---|--|--|------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|--|--|
| No. | Objeto del contrato | Copia del contrato | Certificación del contrato terminado | Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante | Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados | Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1 | Nombre del Contratista | Integrantes C -UT (% part.) | | | |
| IDU-055-2011 | Llevar a cabo los estudios y diseños de las vías pertenecientes del proyecto inmobiliario ciudadela campo verde | 361-371 | No presenta | No presenta | No presenta | No presenta | ASA INGENIERIA LTDA | N/A | ASA INGENIERIA LTDA | 2 | 241.40 |

| Contrato | | PARTE A | | | PARTE B | | | | | | PUNTAJE OBTENIDO |
|----------|---------------------|---|--|---|--|---|---|---|--|--|------------------|
| No. | Objeto del contrato | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido | |
| | | | | | | | | | | | |

| | | | | | admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB | que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron. | experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces. | experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron | aprobados por el IDU | ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron. | |
|--------------|---|--|--|--|---|---|--|---|---|--|-----------------|
| | | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 4 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | |
| IDU-055-2011 | Llevar a cabo los estudios y diseños de las vías pertenecientes del proyecto inmobiliario ciudadela campo verde | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos |

OBSERVACIONES

-Teniendo en cuenta el numeral 2.2.2 del Documento técnico de soporte el cual reza: “**REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.**

Para acreditar y evaluar la experiencia específica admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato
2. Certificación del contrato
3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante
4. Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados. **(Este numeral aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante).**”

-No fue posible evaluar en su totalidad al postulante debido a que únicamente aporta copia del contrato que se encuentra de folio 361 al 371 y una serie de aprobaciones por interventorías y aclaraciones en relación al diseño de pavimento y señalización evidenciados en los folios del 372 al 390, el cual no corresponde con el objeto del presente proceso de selección abreviada.

- Aportan unos planos sobre señalización del folio 377 a 380 en los cuales no es legible el membrete del mismo y no se puede evidenciar detalles de aprobación en caso de que existiere.

-No aportan certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados

- De acuerdo con la documentación aportada no se encontró relacionada la cantidad de km diseñados correspondientes a redes hidrosanitarias, redes eléctricas y de vías urbanas respectivamente, por tanto, no puede ser validada la información.

- No se aportó el certificado del contrato suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto delegado o persona competente para emitir certificaciones por parte de la entidad contratante.

- No se aportó acta de liquidación o terminación o lo que acredite la entrega de diseños y recibo a satisfacción del contratante.

Revisada la documentación aportada para obtener el puntaje adicional, el postulante **NO CUMPLE** de conformidad con lo establecido en el 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

| CONTRATO 04 | | Datos específicos del contrato | | | | Formas de Ejecución | Integrante que aporta experiencia | No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP | VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV) |
|-------------|---------------------|--------------------------------|--------------------------------------|---|--|--|-----------------------------------|--|---|
| No. | Objeto del contrato | Copia del contrato | Certificación del contrato terminado | Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante | Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados | Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1 | | | |
| | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|------------------|---|---------|---------|---------|-------------|---------|-------------------------------|-----|-------------------------------|---|--------|
| 2-02-7108-146-99 | Prestar asesoría técnica especializada en la dirección de diseño y desarrollo urbano en la elaboración implementación y desarrollo de proyectos de acueducto y alcantarillado, así como la ejecución de la empresa y de plan de desarrollo distrital con énfasis en los proyectos de acueducto y alcantarillado para el programa de "desmarginalización de barrios" | 391-393 | 394-395 | 396-402 | No presenta | 372-390 | EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYAN | N/A | EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYAN | 3 | 110.73 |
|------------------|---|---------|---------|---------|-------------|---------|-------------------------------|-----|-------------------------------|---|--------|

| Contrato | | PARTE A | | | PARTE B | | | | | | PUNTAJE OBTENIDO |
|----------|---------------------|---|--|---|--|---|--|--|---|---|------------------|
| No. | Objeto del contrato | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron. | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces. | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido aprobados por el IDU | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron. | |

| | | | | | | | | ejecutaron | | | |
|------------------|---|--|--|--|---|---|---|---|---|---|----------|
| | | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 4 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | |
| 2-02-7108-146-99 | Prestar asesoría técnica especializada en la dirección de diseño y desarrollo urbano en la elaboración implementación y desarrollo de proyectos de acueducto y alcantarillado, así como la ejecución de la empresa y de plan de desarrollo distrital con énfasis en los proyectos de acueducto y alcantarillado para el programa de "desmarginalización de barrios" | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos |

OBSERVACIONES

-Teniendo en cuenta el numeral 2.2.2 del Documento técnico de soporte el cual reza: **“REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.**

Para acreditar y evaluar la experiencia específica admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato
2. Certificación del contrato

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante

4. Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados. **(Este numeral aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante).**

- El folio 398 no se encuentra legible por ende no pudo ser validada la información que allí existiere.

- Según el numeral 2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, en la Nota No. 5 que menciona “Para acreditación de la experiencia específica admisible se aceptarán contratos que incluyan tanto el componente de Estudios y diseños, como el de Construcción, y que esta última etapa no haya concluido al momento del cierre del presente proceso de selección; será válida la experiencia adquirida en la etapa de estudios y diseños siempre y cuando dicha etapa se encuentre terminada y recibida a satisfacción por la interventoría o entidad contratante.”, se tendrán en cuenta únicamente contratos que su objeto esté relacionado con Estudios y diseños y Construcción; no obstante, el postulante aportó información de un contrato con objeto de prestación de asesoría técnica especializada, lo cual no es evidencia de que sea autor o dueño de los derechos de los diseños que haya asesorado durante el proceso de elaboración dentro de la empresa contratante. Así las cosas, la experiencia aportada mediante este contrato no es evidencia de que se haya desarrollado a título personal una determinada cantidad de diseños específicos. Por lo tanto, la experiencia aportada mediante el mencionado contrato se evalúa como No Cumple.

- El postulante no presenta certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) en donde se evidencie la aprobación de los diseños realizados, teniendo en cuenta que en el contrato se ejecutó una consultoría.

- En el folio 394 a 395 no se encuentra legible por lo tanto no se pudo identificar la cantidad de km diseñados correspondientes a redes hidrosanitarias, redes eléctricas y de vías urbanas respectivamente, por tanto, no puede ser validada la información.

Revisada la documentación aportada para obtener el puntaje adicional, el postulante **NO CUMPLE** de conformidad con lo establecido en el 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

| CONTRATO 05 | Datos específicos del contrato | Formas de Ejecución | Integrante que aporta experiencia | No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP | VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV) |
|-------------|--------------------------------|---------------------|-----------------------------------|--|---|
| | | | | | |

| No. | Objeto del contrato | Copia del contrato | Certificación del contrato terminado | Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante | Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados | Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1 | Nombre del Contratista | Integrantes C -UT (% part.) | | | |
|-------------|---|--------------------|--------------------------------------|---|--|--|------------------------|-----------------------------|---------------------|----|--------|
| 032 de 1999 | Diseño de los accesos uq-3 al barrio San Cristóbal Alto, Ue-3 a los barrios el virrey y los Comuneros, Su-1 al barrio el portal de las mercedes y Ch-1 a los barrios el paraíso, San Martín, Pardo Rubio, Incluye Diseño y aprobación de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá de los sistemas de alcantarillado Sanitario y pluvial y de la red de acueducto. | 404-407 | 403 | No presenta | No presenta | 403 | GABRIEL DUARTE DIAZ | N/A | GABRIEL DUARTE DIAZ | 67 | 768.17 |

| Contrato | | PARTE A | | | | PARTE B | | | | | PUNTAJE OBTENIDO |
|----------|---------------------|---|--|---|--|--|---|---|---|---|------------------|
| No. | Objeto del contrato | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados | Acreditación de kilómetros diseñados en redes hidrosanitarias, adicionales a los acreditados en la | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los | Acreditación de kilómetros diseñados en redes eléctricas, adicionales a los | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y | Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas, sin distingo del perfil vial, y | |
| | | | | | | | | | | | |

| | | | | perfil vial | en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB | experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron. | acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces. | acreditados en la experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron | que hayan sido aprobados por el IDU | que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron. | |
|-------------|---|--|--|--|---|--|--|---|---|---|-----------------|
| | | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 4 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos | Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos | |
| 032 de 1999 | Diseño de los accesos uq-3 al barrio San Cristóbal Alto, Ue-3 a los barrios el virrey y los Comuneros, Su-1 al barrio el portal de las mercedes y Ch-1 a los barrios el paraíso, San Martín, Pardo Rubio, Incluye Diseño y aprobación de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá de los sistemas de alcantarillado Sanitario y pluvial y de la red de acueducto. | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos |

OBSERVACIONES

-Teniendo en cuenta el numeral 2.2.2 del Documento técnico de soporte el cual reza: “**REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.**

Para acreditar y evaluar la experiencia específica admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato

2. Certificación del contrato

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante

4. Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados. **(Este numeral aplica únicamente para la experiencia adicional del postulante).**”

-No fue posible evaluar en su totalidad al postulante debido a que no presentó acta de liquidación o lo que haga sus veces, en donde se evidencie el recibo a entera satisfacción por parte del contratante.

-No aportan certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados

- El postulante aporta una constancia de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad en el folio 408, sin embargo dicha certificación no cumple con las certificaciones solicitadas en el Documento Técnico de Soporte.

Revisada la documentación aportada para obtener el puntaje adicional, el postulante **NO CUMPLE** de conformidad con lo establecido en el 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

| | | |
|----------------|--|------------------|
| RESUMEN | Realizando la validación de la experiencia presentada por el CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CIUDAD CAN 2021 , se establece que la postulación No cumple con los requisitos mínimos de evaluación. | NO CUMPLE |
|----------------|--|------------------|

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL

| POSTULANTE | CUMPLE PARA Puntuación | | PUNTAJE |
|--|------------------------|------------------|------------|
| | SI | NO | |
| CONSORCIO ICAN 2021 | | RECHAZADO | N/A |
| CONSORCIO REDES CAN | X | | 40 |
| CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CIUDAD CAN 2021 | | X | 0 |

1.2 FACTOR ECONÓMICO

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor propuesto de acuerdo con el Formulario No. 02 del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECÓN La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.
4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA (40) puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

La TRM para el QUINCE (15) DE JULIO DE 2021, día hábil posterior al cierre del proceso fue de \$ 3,796.07, los dos primeros decimales de la TRM son CERO - SIETE (07), **por lo cual se escoge para su ponderación el método MENOR VALOR.**

Para la aplicación de este método se procedió a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i: 40 \text{ puntos} * \left(\frac{VMIN}{Vi} \right)$$

VMIN: Menor valor de las postulaciones válidas.

Vi: Valor propuesto en la postulación *i* Puntaje *i*: Asignación de Puntaje al Postulante *i*.

| No. | NOMBRE DEL POSTULANTE | VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA |
|--------------------|--|-----------------------------|
| 2 | CONSORCIO REDES CAN | \$ 2.011.225.440,00 |
| 3 | CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CIUDAD CAN 2021 | \$ 2.112.904.060,00 |
| MENOR VALOR | | \$ 2.011.225.440,00 |

| No. | NOMBRE DEL POSTULANTE | PUNTAJE |
|-----|--|---------|
| 2 | CONSORCIO REDES CAN | 40 |
| 3 | CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CIUDAD CAN 2021 | 38,07 |

2. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5. del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada es la siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

| NOMBRE DEL POSTULANTE | PUNTAJE POSTULACIÓN ECONÓMICA | PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL | TOTAL PUNTOS | ORDEN DE ELEGIBILIDAD |
|---|-------------------------------|-------------------------------|--------------|-----------------------|
| CONSORCIO REDES CAN | 40 puntos | 40 puntos | 80 puntos | 1 |
| CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CIUDAD CAN 2021 | 38,07 puntos | 0 puntos | 38,07 puntos | 2 |

NOTA: Teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada adelantada en el presente proceso, en donde se realiza primero la puntuación de los postulantes participantes determinando que el primer orden de elegibilidad y sólo a éste se le requiere aportar los documentos admisibles, se evidencia que el primer orden elegibilidad para la **Selección abreviada 02 de 2021** es el postulante **CONSORCIO REDES CAN**.

3. EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO AL POSTULANTE QUE OCUPÓ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

POSTULANTE: CONSORCIO REDES CAN conformado por GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE (34%) ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS (33%) Y HACER DE COLOMBIA LTDA. (33%)

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|-----------|--------|--|
| Carta de presentación de la postulación. | 2 -7 | CUMPLE | Representado por GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|-----------|--------|---|
| | | | Bogotá D.C. AVALADA: MARIO FERNANDO GÁMEZ MONCADA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.357.931 de Tocaima Ingeniero Civil con matrícula profesional 25202-135056CND. |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación. | 276 | CUMPLE | GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C. |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación. | 8- 11 | CUMPLE | MARIO FERNANDO GÁMEZ MONCADA , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.357.931 de Tocaima, Ingeniero Civil con matrícula profesional 25202-135056CND. Aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido el 12 de julio de 2021. CVAD-2021-851372. |
| Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. | 37 - 39 | CUMPLE | CONSORCIO REDES CAN Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha trece (13) de julio de 2021. <ol style="list-style-type: none"> 1. GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE. C.C. 79.240.307 de Bogotá D.C. Participación: 34%. 2. ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7, Participación: 33% 3. HACER DE COLOMBIA LTDA., NIT. 800.028.222-2, Participación: 33% LÍDER: GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE. |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|-----------|----------|---|
| Garantía de Seriedad de la Postulación | 47 | SUBSANAR | <p>PÓLIZA No. 21-45-101336703</p> <p>Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, con NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad aportada no relaciona de manera específica en la póliza misma que ampara los eventos previstos en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte a saber:</p> <p><i>“(…) La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PROYECTO MINISTERIOS, de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del postulante seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por</i></p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|-----------|-----------|--------|--|
| | | | <p><i>PATRIMONIO AUTÓNOMO. (...)</i>"</p> <p>Así mismo, no se aporta el clausulado general de la póliza.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar la garantía ajustada y el clausulado general de la misma, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aporta recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar el recibo de pago de la prima, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|-----------|-----------------|--|
| <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 50 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p> | 13 - 15 | CUMPLE | <p>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE CC 79.240.307</p> <p>Certificado de Persona Natural, expedido el 23 de junio de 2021.</p> <p>Las actividades económicas que desarrolla la persona natural, guardan relación con el objeto a contratar.</p> |
| | 16 - 21 | CUMPLE | <p>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. NIT 901.183.827-7</p> <p>RL: GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE CC 79.240.307</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 28 de junio de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> |
| | N/A | SUBSANAR | <p>HACER DE COLOMBIA LTDA. NIT. 800.028.222-2</p> <p>NO SE APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEBE ALLEGAR ESTE DOCUMENTO, SO PENA DE SER EVALUADO COMO NO CUMPLE EN EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y SEA RECHAZADA SU POSTULACIÓN.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|-----------|-----------------|--|
| Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. | 41 | SUBSANAR | <p>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</p> <p>Certificado suscrito por GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, de fecha 13 de julio de 2021.</p> <p>Se solicita al postulante allegar en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el certificado dentro del formato anexo al Documento Técnico de Soporte correspondiente al Formulario No.4.</p> |
| | 42 | SUBSANAR | <p>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C., en calidad Representante legal.</p> <p>Certificado suscrito por GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, de fecha 13 de julio de 2021.</p> <p>Se solicita al postulante allegar en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el certificado dentro del formato anexo al Documento Técnico de Soporte correspondiente al Formulario No.4.</p> |
| | 43-46 | SUBSANAR | <p>HACER DE COLOMBIA LTDA.</p> <p>Certificado de fecha 13 de julio de 2021, suscrito por HELBER ORLANDO CALLEJAS CH identificado con cédula de ciudadanía No. 19.453.724 de Bogotá D.C., con T.P. 38324-T en calidad Revisor Fiscal.</p> <p>Confirmar que quien firma esta certificación sea el revisor fiscal, dado que no se anexó el certificado de existencia y representación. Motivo por el cual no se puede verificar la</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|--|-----------------|---|
| | | | <p>calidad de quien firma.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar el recibo de pago de la prima, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación. | Se indica que si al postulante CONSORCIO REDES CAN , le es aceptada su Postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO REDES CAN previo a la suscripción del contrato. | | |
| Registro Único Tributario con fecha de expedición en el año 2021. | N/A | SUBSANAR | <p>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</p> <p>NO ALLEGA COPIA DEL RUT, por tal motivo deberá aportar el documento dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación.</p> |
| | 52 - 54 | CUMPLE | <p>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.</p> <p>Se allegó copia RUT- Formulario No 14746230771, cuya fecha de expedición es 09 de marzo de 2021.</p> |
| | 55 - 59 | CUMPLE | <p>HACER DE COLOMBIA LTDA.</p> <p>Se allegó copia RUT- Formulario No 14749171131, cuya fecha de expedición es 24 de marzo de 2021.</p> |
| Si al postulante CONSORCIO REDES CAN , le es aceptada su Postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO REDES CAN , previo a la suscripción del contrato. | | | |
| | | CUMPLE | GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|---|
| Registro Único de Proponentes – RUP, Documento vigente y en firme. | 60 - 136 | | RUP expedido el 23 de junio de 2021, en el que se evidencia que la fecha de renovación corresponde al 22 de abril de 2021. Cámara de Comercio de Bogotá. |
| | 137 - 225 | CUMPLE | ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. RUP expedido el 28 de junio de 2021, en el que se evidencia que la fecha de renovación corresponde al 23 de abril de 2021. Cámara de Comercio de Bogotá. |
| | 226 - 274 | CUMPLE | HACER DE COLOMBIA LTDA. En el término del traslado del Informe de Evaluación Preliminar se allegó copia del RUP, expedido el 2 de julio de 2021, donde se evidencia que la fecha de renovación corresponde al veintisiete (27) de abril de 2021. Cámara de Comercio de Bogotá. |
| Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal | 276 | CUMPLE | GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C. |
| | 276 | CUMPLE | ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7 GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C. |
| | 280 | CUMPLE | HACER DE COLOMBIA LTDA. NIT. 800.028.222-2 ÓSCAR TAMAYO PERALTA , identificado con cédula de ciudadanía No. 2.469.579 de Ansermanuevo. |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|-----------|--------|--|
| <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p> | N/A | CUMPLE | <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021, Certificado ordinario No. 171857057.</p> |
| | N/A | CUMPLE | <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7, aportada es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021 Certificado ordinario No. 171857220.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021, Certificado ordinario No. 171857057.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| | N/A | CUMPLE | <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de HACER DE COLOMBIA LTDA., NIT. 800.028.222-2, aportada es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021. Certificado ordinario No 171857450.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ÓSCAR TAMAYO PERALTA, es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021. Certificado ordinario No 171857564.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|--|
| | | | |
| Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma, expedido por la Contraloría General de la República. | N/A | CUMPLE | <p>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021, código de verificación: 79240307210721192209</p> |
| | N/A | CUMPLE | <p>La certificación de antecedentes fiscales de ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7, aportada es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021, código de verificación 9011838277210721192516.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021, código de verificación: 79240307210721192209.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|-----------|--------|---|
| | N/A | CUMPLE | <p>La certificación de antecedentes fiscales de HACER DE COLOMBIA LTDA., NIT. 800.028.222-2, aportada es de veintiuno (21) de julio de 2021, código de verificación: 800028222210721192610.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ÓSCAR TAMAYO PERALTA, es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021, código de verificación 2469579210721192358.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia. | N/A | CUMPLE | <p>La certificación de antecedentes judiciales GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, es de fecha veintiuno (21) de julio de 2021, código de verificación 800028222210426103638.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| | N/A | CUMPLE | <p>La certificación de antecedentes judiciales de ÓSCAR TAMAYO PERALTA, es de veintiuno (21) de julio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. | N/A | CUMPLE | <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, es verificada el veintiuno (21) de julio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|-----------------|--------|---|
| | N/A | CUMPLE | La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de ÓSCAR TAMAYO PERALTA , es verificada el veintiuno (21) de julio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. |
| Compromiso de confidencialidad | 283 - 286 | CUMPLE | CONSORCIO REDES CAN Aporta Formulario No. 5 con fecha 13 de julio de 2021, firmada por GERMÁN ALFREDO BAZZANI . |
| Prevención de selección adversa del riesgo reputacional | 288 - 289 | CUMPLE | CONSORCIO REDES CAN Aporta Formulario No. 6 con fecha 13 de julio de 2021, firmada por GERMÁN ALFREDO BAZZANI . |
| Concentración de Contratos – Numeral 2.1.7. del Documento Técnico de Soporte. | NO | | |
| RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN | SUBSANAR | | |

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL AL POSTULANTE QUE OCUPÓ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

POSTULANTE: CONSORCIO REDES CAN

| CONSORCIO REDES CAN | | | CUMPLE | |
|--|---------------------------|-----------------|---------------|-----------|
| INDICADOR EXIGIDO | INDICADOR APORTADO | FOLIO(S) | SI | NO |
| Liquidez LIQ ≥ 1,30 | 12,64 | 61-137-226 | X | |
| Endeudamiento NE ≤ 0,60 | 0,35 | 61-137-226 | X | |
| Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00 | 17,95 | 61-137-226 | X | |
| Rentabilidad del Patrimonio | 0,37 | 61-137-226 | X | |

| | | | | |
|--|------------------|------------|---|--|
| RP ≥ 0,04 | | | | |
| Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02 | 0,24 | 61-137-226 | X | |
| Capital de Trabajo CT ≥ \$ 558.673.734 | \$ 5.257.908.501 | 61-137-226 | X | |
| La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme. | | | X | |
| OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de CONSORCIO REDES CAN como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte. | | | | |

5. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE AL POSTULANTE QUE OCUPÓ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El Postulante deberá acreditar la siguiente experiencia específica admisible, así:

Presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6)** contratos ejecutados, terminados y liquidados (Cuando aplique), **de consultoría para estudios y diseños de detalle sobre áreas urbanas de espacio público, en los cuales acredite haber diseñado los siguientes componentes:**

- **Mínimo 2 km de longitud diseñada en redes hidrosanitarias.**
- **Mínimo 2 km de longitud diseñada en redes eléctricas.**

Nota 1: Podrá presentar la experiencia de los dos componentes mencionados dentro de un mismo proyecto, o en varios, siempre y cuando no supere los SEIS (6) contratos.

Nota 2: No se tendrán en cuenta diseños que hayan sido desarrollados para usos de propiedad privada o usos de propiedades horizontales (comunales) dado que el requisito principal de diseño es sobre áreas de espacio público o áreas proyectadas para cesión de espacio público ante entes municipales o distritales.

Nota 3: Los contratos presentados en cada una de las certificaciones deben haber sido suscritos CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 388 DE 1997, y que se encuentren reportados en el RUP.

Nota 4: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional no se aceptarán contratos de estudios y diseños que hayan sido ejecutados únicamente para mantenimiento y/o conservación.

Nota 5: Para acreditación de la experiencia específica admisible se aceptarán contratos que incluyan tanto el componente de Estudios y diseños, como el de Construcción, y que esta última etapa no haya concluido al momento del cierre del presente proceso de selección; será válida la experiencia adquirida en la etapa de estudios y diseños siempre y cuando dicha etapa se encuentre terminada y recibida a satisfacción por la interventoría o entidad contratante.

Nota 6: La relación de información referente a la experiencia admisible requerida deberá ser consignada en el Formulario No. 3, con el número consecutivo del contrato señalado en el RUP. Los postulantes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formulario No. 3. Este último documento debe presentarlo el postulante plural. La información consignada en el RUP, debe ser concordante con los documentos que se alleguen para acreditar los requisitos exigidos en el numeral 2.2 1 y 2.2.2, so pena de no ser aceptada dicha experiencia.

Nota 7: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior A DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (2.460) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en caso de tener la obligación de estar inscritos.

En atención a que el postulante **CONSORCIO REDES CAN** presentó también dentro de su postulación la documentación correspondiente a los requisitos mínimos admisibles, el comité técnico evaluador procedió a evaluar la documentación correspondiente a la experiencia aportada dentro de la categoría **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, arrojando el siguiente resultado:

POSTULANTE: CONSORCIO REDES CAN

| CONTRATO 01 | | Datos específicos del contrato | | | | Formas de Ejecución | | No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP | VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV) |
|-------------------|--|--------------------------------|--------------------------------------|---|--|---|--|--|---|
| No. | Objeto del contrato | Copia del contrato | Certificación del contrato terminado | Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante | Nombre del Contratista | Integrantes C -UT (% part.) | Integrante que aporta experiencia | | |
| 469 de 6/jul/2017 | Realizar los estudios y diseños definitivos para la construcción de las obras de mejoramiento en la intervención integral Ciudad Bolívar borde Soacha Territorio con oportunidad Ciudad Bolívar Soacha | 303 a 319 | 293 a 297 | 298 a 302 | CONSORCIO INTERVENCIÓN INTEGRAL CIUDAD BOLIVAR | IVICSA SAS (40%) JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS (20%) GERMAN ALFREDO BAZANNI PRADERE (20%) HACER DE COLOMBIA LTDA (20%) | Germán Alfredo Bazzani Pradere Y HACER DE COLOMBIA LTDA. | 68 (Germán Bazzani) 116 (HACER DE COLOMBIA) | 2.781 |

OBSERVACIONES

- De acuerdo con el numeral 2.5.2. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL relacionado en el Documento Técnico de Soporte establece en la Nota 6: "(...) Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional no se aceptarán contratos de estudios y diseños que hayan sido ejecutados únicamente para mantenimiento y/o conservación (...)", en este sentido y tal como lo relaciona el objeto del contrato corresponde a "(...) Realización de los estudios y diseños definitivos para la construcción de mejoramiento en la intervención integral Ciudad Bolívar borde Soacha Territorio con oportunidad Ciudad Bolívar Soacha (...)", por lo anterior al ser construcción de mejoramiento esta experiencia no será tenida en cuenta.

| CONTRATO 02 | | Datos específicos del contrato | | | | Formas de Ejecución | | No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP | VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV) |
|-------------|---------------------|--------------------------------|--------------------------------------|---|------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|--|---|
| No. | Objeto del contrato | Copia del contrato | Certificación del contrato terminado | Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante | Nombre del Contratista | Integrantes C -UT (% part.) | Integrante que aporta experiencia | | |

| | | | | | | | | | |
|-------------|--|-----------|-----------|-----------|---|---|--------------------------------|---------------------|--------|
| 652 de 2018 | Realizar los estudios y diseños definitivos para la construcción del componente de espacio público, en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el territorio con oportunidad Ciudad Bolívar – Cable, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar. | 328 a 336 | 320 a 323 | 337 a 341 | CONSORCIO TERRITORIO PASEO ILLIMANI-010 | GERMAN ALFREDO BAZANNI PRADERE (50%) JUAN CARLOS DE LEÓN NARANJO (50%) | Germán Alfredo Bazzani Pradere | 78 (Germán Bazzani) | 861,77 |
|-------------|--|-----------|-----------|-----------|---|---|--------------------------------|---------------------|--------|

OBSERVACIONES

- De acuerdo con información obrante a folio 322, de la Certificación contractual, se evidencia diseño de redes eléctricas en 1,2386 Km, diseño de una red de alcantarillado en 0,54323 Km y diseño de una red de acueducto en 0,54323 Km, totalizando 1,2386 Km de redes eléctricas y 1,08646 Km de redes hidrosanitarias.

| | | |
|----------------|---|-----------------|
| RESUMEN | <p>De acuerdo con lo anterior la postulación presentada por el CONSORCIO REDES CAN, en cuanto a los requisitos admisibles, el contrato número uno no cumple con los requerimientos mínimos de carácter técnico establecidos en el numeral 2.2. del Documento Técnico de Soporte porque el tipo de actividad desarrollada es construcción de mantenimiento, lo cual se inhabilita de conformidad con la Nota 6, 2.5.2. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL.</p> <p>Adicionalmente, el contrato número dos cumple pero solamente acredita una longitud que no es suficiente para los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, si el postulante lo considera menester, podrá aportar una experiencia distinta a la del contrato número uno para cumplir con los requisitos mínimos en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte.</p> | SUBSANAR |
|----------------|---|-----------------|

6. CONCLUSIÓN

Una vez valorados los componentes de puntuación y determinado el primer orden de elegibilidad dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 02 de 2021, cuyo objeto corresponde a: “CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C.”, se procedió a realizar la evaluación de los

aspectos ponderables al postulante **CONSORCIO REDES CAN**, integrado por **GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE**. C.C. 79.240.307 de Bogotá D.C. participación: 34%, **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.**, NIT. 901.183.827-7, participación: 33%, **HACER DE COLOMBIA LTDA.**, NIT. 800.028.222-2, participación: 33%, quien de acuerdo con lo indicado en el presente informe de evaluación obtuvo **80 PUNTOS** ocupando así el primer orden de elegibilidad y, por ende, se procedió a verificar los requisitos admisibles (Técnico, Jurídico y financiero) evidenciándose que debe subsanar aspectos del componente jurídico y técnico, por lo cual el postulante **CONSORCIO REDES CAN**, deberá subsanar en el término del traslado del presente informe la información.

Se corre traslado del presente Informe por el término de **UN (1) DÍA HÁBIL**, correspondiente al **23 de julio de 2021**. Durante este término se podrán recibir observaciones al mismo. No obstante, se aclara a los participantes que este término no revive plazos perentorios ya agotados para presentar subsanaciones a los aspectos calificables de la Experiencia Específica Adicional, los cuales no admiten subsanación; sólo podrá subsanarse lo relacionado con la Experiencia Específica Admisible por parte del postulante **CONSORCIO REDES CAN**. Las observaciones al informe se podrán remitir a los siguientes correos:

legalfiduciaria@colpatria.com

camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com

maria.montes@scotiabankcolpatria.com

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la siguiente etapa del proceso. Las postulaciones del proceso pueden ser consultadas en el siguiente enlace <https://bit.ly/2Tg4Mza>

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días de julio de 2021.

(Original firmado)

ELVIA MARÍA DÍAZ GÓMEZ

Evaluadora Componente de Carácter Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

MARÍA ALEJANDRA MONTES SARMIENTO

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

JAIME EDUARDO ORTÍZ CANTOR

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 001/2021
ANIM

(Original firmado)

DANIEL ANTONIO QUEVEDO CASTELLANOS

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Profesional Gestor ANIM

(Original firmado)

JESSICA IVETH GUTIÉRREZ SÁENZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 002/2021